



DECRETO N° 0990 .
NEUQUÉN, 12 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-5000198-C-2011, los Decretos N° 1502/11 y N° 705/22, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1502/2011 los señores Juan Pablo CANGA, D.N.I. N° 28.705.164 y Valeria MARTINEZ, D.N.I. N° 28.616.109 resultaron adjudicatarios de un inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5945-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 18 de enero del año 2013, la Municipalidad de Neuquén suscribió con los beneficiarios el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", por el cual reconocieron adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y dos (\$ 163.242,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, los señores CANGA y MARTINEZ se obligaron a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos cincuenta y cuatro con treinta centavos (\$ 954,30), cada una;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 2 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5945-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0705/22, el Órgano Ejecutivo Municipal hizo lugar a la solicitud de pago anticipado de la totalidad de las cuotas que restaban devengar del precio de venta del inmueble, que fuera solicitado por los señores CANGA y MARTINEZ, y autorizó al Organismo Fiscal, conforme lo establece en el artículo 14° de la Ordenanza N° 10383, a percibir la suma de pesos ciento veinticuatro mil setecientos veintisiete con sesenta centavos (\$ 124.727,60), en concepto de cancelación de capital nominal total, comprensivo de las ciento ochenta y cinco (185) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5945-0000;

Que la Dirección Determinación de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 4 de septiembre del año 2023, informó que la cuenta corriente de los señores


D-...
C-...
Municipalidad de Neuquén



0990 - 23

CANGA y MARTINEZ, respecto el precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5945-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 215/2022, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública N° 915 F° 3563 sobre el inmueble de propiedad de los señores Juan Pablo CANGA, D.N.I. N° 28.705.164 y Valeria MARTINEZ, D.N.I. N° 28.616.109, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago" celebrado con fecha 18 de enero del año 2013, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 951/22 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que los señores CANGA y MARTINEZ han cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5945-0000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de la ----- Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5945-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Sector 180 Viviendas, propiedad de los señores Juan Pablo CANGA, D.N.I. N° 28.705.164 y Valeria MARTINEZ, D.N.I. N° 28.616.109, y que fuera protocolizado mediante Escritura Pública N° 915 por ante el escribano Mario Fernando Dalla Villa, titular del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dpto. de Asesoría Legal y Jurídica
Municipalidad de Neuquén

